CONTRATO ABIERTO PARA LA CONFECCIÓN DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS DEL FONDO GANADERO ENTRE LA FIRMA SERTRANS PUBLICITARIA S.R.L. Y EL FONDO GANADERO

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 5 días del mes de Agosto del año 2014, entre el **FONDO GANADERO**, con domicilio en la Avda. Mcal. López Nº 1.699 esq. República Dominicana de esta ciudad, representado por su Presidente el **Sr. MARTIN ADALBERTO MACIEL BARRETO** con C.I. Nº 1.292.680, nombrado por Decreto Nº 184 del 04 de septiembre de 2013 de la Presidencia de la República del Paraguay y Resolución Nº1, Acta Nº 37 del 09 de septiembre de 2013 del Comité de Administración del Fondo Ganadero, por la cual se toma nota y la Resolución Nº 9, Acta Nº 31 del 3 de julio de 2014 del Comité de Administración del Fondo Ganadero, que autoriza al Presidente a firmar el presente contrato, por una parte y por la otra la **Sra. ANA MARÍA CASOLA DE MORINIGO**, con C.I. Nº 474.815 en carácter de Socia de la firma SERTRANS PUBLICITARIA S.R.L., con RUC Nº 80016474-1, autorizada a firmar contratos según poder que consta en Escritura Pública Nº 109 de fecha 8 de agosto de 1995, pasado por y ante Escribano Público Sr. Arsenio Ocampos Velázquez, siendo otros datos de la firma, teléfono N° (021) 494-375, constituyendo domicilio en la calle Avda. Félix Bogado Nº 890 esq. Nanawa, de la ciudad de Asunción - Paraguay; de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Y DATOS DE LA ADJUDICACIÓN

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **Fondo Ganadero** y la firma ***SERTRANS PUBLICITARIA S.R.L.,*** en adelante **EL PROVEEDOR**, con relación a la *"Confección de Uniformes para Funcionarios del Fondo Ganadero"*. La contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones Nº 273.976, bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

b) Contrato;

c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

d) La oferta del Proveedor;

e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por el Fondo Ganadero y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

TERCERA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Inc. b, art. 37 de la Ley N°2051/03).

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/14 "Confección de Uniformes para Funcionarios del Fondo Ganadero" con Nº de ID 273.976, convocado por el FONDO GANADERO. La adjudicación fue realizada según Res. del Comité de Administración del Fondo Ganadero N° 9, Acta Nº 31 del 3 de julio de 2014 y Res. Nº 5, Acta Nº 34 de fecha 17 de julio de 2014 que rectifica en su art. 2º a la resolución anterior.

CUARTA: DESCRIPCION PORMENORIZADA DE LOS BIENES/SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO. (Inc. j, art. 37 de la Ley N°2051/03)

El objeto del presente contrato es la Confección de Uniformes para Funcionarios del Fondo Ganadero, según selección de telas y modelos establecidos a continuación:

- **<u>ITEM N° 1 - TRAJE PARA DAMA – MEDIA ESTACION:</u>**

Descripción: El traje para dama incluye el Saco sastre forrado moldeado para dama mangas largas y un pantalón de la misma tela, cuyas características se describen a continuación:

VERIFICADO Asesoría Jurídica

Sertrans S.R.L. Tel.: 494 375

Martín Maciel
Presidente
Fondo Ganadero

➢ **SACO:**

TELA	CORTE	MODELO	CARACTERISTICAS DEL MODELO	TAMAÑOS
Forway French	Corte Sastre Moldeado para Dama	Sobre Medida: Recto de 2 botones	Saco Forrado en cuerpo y mangas. Mangas largas. Cuello con entretela pegable. Dos (2) bolsillos externos sin tapas. Material de entretela fusionado para cuello y delantero. Hombrera acolchada de material sintético de 10 cm. Confección con refuerzos en las costuras, ojales y terminación fina.	Diferentes, según las contexturas de las funcionarias

➢ **PANTALON:**

TEJIDO	CORTE	MODELO	CARACTERISTICAS DEL MODELO	TAMAÑOS
Forway French	**Corte** Clásico, con el tipo de pretina que decida cada funcionaria.	**Modelo** clásico	Cintura terminada en 6 a 8 cm, según modelo a proveerse por el Fondo Ganadero. Confección con refuerzos en las costuras y en la bragueta del cierre. Terminación fina en las costuras y la bragueta del cierre. Pespunte 7 puntadas por pulgada.	Diferentes, según las contexturas de las funcionarias

- **ÍTEM N°2 – CAMISA PARA DAMA**

Descripción: Camisa para dama mangas largas con puño doble con bordado a 2 colores en el puño lado izquierdo. A la camisa se incluye un fular que combine con la camisa.

TEJIDO	CUELLO	Modelo	CARACTERISTICAS DEL MODELO	TAMAÑOS
Algodón para la camisa y gasa para el fular.	Tipo perfecto, entretelado sin botones.	Corte Sastre – Moldeado para Dama	Carterón de 3.3 cm, con 6 botones. Dobles, con ojales verticales y 9.5 cm. de separación y carteras de 0.5 cm. Bordado de LOGO de la Institución, computarizado en lado izquierdo, en hilo de seda. Mangas largas. Trasero Con canesú reforzado y con una tabla encontrada de 3.7 cm. por el cuerpo. Corte Entallado. Cuello perfecto con entretela pegable. Las mismas son entalladas y con pinzas. Confección con refuerzos en las costuras, ojales y terminación fina. A la camisa se incluye un fular con costura doble que debe combinar con la camisa.	Diferentes, según las contexturas de las funcionarias.

- **ITEM N° 3 – CAMISA PARA CABALLERO**

Descripción: Camisa para caballero mangas largas con bordado a 2 colores en el pecho lado izquierdo, según modelo a ser proveído por el Fondo Ganadero.

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

Solutions S.R.L.
Tel.: 494 375

Martín Maciel
Presidente
Fondo Ganadero

TEJIDO	COLOR	CUELLO	CARACTERISTICAS DEL MODELO	TAMAÑOS
Poplin 2x2 japones	Blanco	Tipo perfecto, entretelado con botones.	Cuello Tipo perfecto, entretelado con dos botones en los extremos. Carterón de 3 cm. con 6 botones.. Doblés, con ojales verticales y 9.5 cm. de separación y carteras de 0.5 cm. Bordado computarizado, en hilo de seda, en el bolsillo (lado izquierdo) el LOGO de la Institución. Mangas Largas con costuras dobles en el hombro y en la sisa, puños redondeados entretelados de 5.7 cm. de ancho con 1 botón y ojal. En la tirilla con 1 ojal y botón, respectivamente.	Diferentes, según las contexturas de los funcionarios.

- **ITEM N° 4 – CHAQUETA Y PANTALON PARA SERVICIOS GENERALES - DAMAS**

Descripción: Uniforme para damas de servicios generales, cuyas características se describen a continuación:

TEJIDO	COLOR	CARACTERISTICAS DEL MODELO	TAMAÑOS
Sarga media mixto	Blanco o celeste (a elección)	Conjunto de una chaqueta de dos bolsillos recto manga larga, con bolsillos grandes en el pecho lado izquierdo, con bordado en hilo de seda con la inscripción "Servicios generales" y dos bolsillos frontales grandes y 1 (un) Pantalón con goma en la cintura.	Según contextura de las funcionarias

- **ITEM N° 5 - CHAQUETA Y PANTALON PARA SERVICIOS GENERALES - CABALLEROS**

Descripción: Uniforme para caballero de servicios generales, cuyas características se describen a continuación:

TEJIDO	COLOR	Cuello	CARACTERISTICAS DEL MODELO	TAMAÑOS
Sarga media mixto	AZUL	Con cuello blando	1 (una) Chaqueta manga largas, con bolsillos grandes en el pecho lado izquierdo, con bordado en hilo de seda con la inscripción "Servicios generales" y dos bolsillos frontales grandes. Pantalón tipo carpintero, con bolsillos grandes en ambos costados(para guardar herramientas)	Según contextura del funcionario

- El precio unitario de todos los ítems, incluyen los materiales y mano de obra que correspondan, así como los tributos y gravámenes
- **EL PROVEEDOR** deberá prever la confección de talles especiales, sin que esto signifique un costo mayor para el **Fondo Ganadero**. (Se estima en 10 (diez) la cantidad de funcionarios/as que requieren talles especiales.

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

Sertrans S.R.L.
Tel.: 494 375

Martín Maciel
Presidente
Fondo Ganadero

- En todos los casos los uniformes serán confeccionados a medida, se rechazaran los uniformes que sean con medidas estándar.

- **EL PROVEEDOR** deberá destinar personal en cantidad suficiente para realizar la toma de medidas.

- Los funcionarios del **Fondo Ganadero** pueden solicitar la elaboración de cualesquiera de los bienes descriptos en esta clausula, sin variación en los precios para estos. El **Fondo Ganadero** solo se hace responsable por los pedidos que realice oficialmente, y los funcionarios corren con los costos de sus pedidos.

QUINTA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL OBJETO DEL CONTRATO (Inc. d, Art. 37 de la Ley N°2051/03)

El plazo para la entrega del total de los uniformes terminados, objeto del presente contrato, es de 30 días hábiles contados desde la emisión de la orden de trabajo de la División Recursos Humanos del Fondo Ganadero, dependencia encargada de la ejecución y verificación contractual. A más tardar a los 5 días contados a partir de la emisión de dicha orden, **EL PROVEEDOR** deberá tomar las medidas a todos los funcionarios y la primera prueba deberá ser realizada en un plazo no mayor a 25 días corridos contados igualmente desde la emisión del documento mencionado.

El **Fondo Ganadero**, a través de la División Recursos Humanos debe aprobar el primer uniforme elaborado por **EL PROVEEDOR** a fin de verificar que cumple con todas las especificaciones establecidas en la CLAUSULA CUARTA de este contrato.

El Plazo máximo para reparaciones de uniformes que así lo requieran será de 7 días hábiles, contados desde la entrega de los mismos a **EL PROVEEDOR** con el objeto de la reparación, pasados los cuales se cobrará una multa indicada en la CLAUSULA DECIMA PRIMERA.

EL PROVEEDOR, será responsable de todos los desperfectos en la confección por 30 (treinta) días corridos posteriores a la entrega a satisfacción de los uniformes, sin costo adicional, siendo responsable por el retiro y entrega de las prendas en las oficinas del **Fondo Ganadero**.

La toma de medidas, entrega de los uniformes, retiros para reparación se realizarán en las oficinas del **Fondo Ganadero**, sito sobre la Av. Mcal. López N°1699 esq. Rca. Dominicana de la Ciudad de Asunción, dentro del horario de oficina (lunes a jueves de 07:30hs. a 15:30 hs. y viernes de 07:30hs. a 12:30).

En ningún caso el **Fondo Ganadero** será responsable de que sus funcionarios se trasladen a las instalaciones de **EL PROVEEDOR** para estos efectos.

SEXTA: PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS (Inc. C, art. 37 de la Ley N°2051/03).

El presente contrato se rige por la modalidad de contrato abierto, fijado por cantidades mínimas y máximas, siendo para el ***Ítem Nº 1 - Traje Para Dama*** un monto equivalente a **Gs. 14.160.000.-** (Guaraníes: catorce millones ciento sesenta mil) para las cantidades máximas y un monto equivalente a **Gs. 7.080.000.-** (Guaraníes: siete millones ochenta mil) para las cantidades mínimas; para el ***Ítem Nº 2 – Camisa para Dama***, un monto equivalente a **Gs. 4.680.000.-** (Guaraníes: cuatro millones seiscientos ochenta mil) para las cantidades máximas y un monto equivalente a **Gs. 2.340.000.-** (Guaraníes: dos millones trescientos cuarenta mil) para las cantidades mínimas; para el ***Ítem Nº 3 – Camisa para Caballero***, un monto equivalente a **Gs. 9.460.000.-** (Guaraníes: nueve millones

VERIFICADO Asesoría Jurídica

Sertrans S.R.L.
Tel.: 494 375

Martín Maciel
Presidente
Fondo Ganadero

cuatrocientos sesenta mil) para las cantidades máximas y un monto equivalente a **Gs. 4.730.000.-** (Guaraníes: cuatro millones setecientos treinta mil) para las cantidades mínimas; para el ***Ítem Nº 4 – Uniforme para Servicios Generales para Damas***, un monto equivalente a **Gs. 520.000.-** (Guaraníes: quinientos veinte mil) para las cantidades máximas y un monto equivalente a **Gs. 260.000.-** (Guaraníes: doscientos sesenta mil) para las cantidades mínimas; y el ***Ítem Nº 5 – Uniforme para Servicios Generales para Caballeros***, por un **monto de** operación que asciende a la suma de **Gs. 130.000.-** (Guaraníes: ciento treinta mil)

Los precios unitarios se detallan a continuación:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**Marca**	**Procedencia**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad Mínima**	**Cantidad Máxima**	**Precio Unitario (IVA incluido)**	**Precio Total Cantidad Máxima (IVA incluido)**
1	53101904-003	Traje para dama (según especificaciones técnicas)	SERTRANS	NACIONAL	Unidad	Conjunto	24	48	Gs 295.000	Gs 14.160.000
2	53101604-001	Camisa para dama (según especificaciones técnicas)	SERTRANS	NACIONAL	Unidad	Unidad	24	48	Gs 97.500	Gs 4.680.000
3	53101602-001	Camisa para caballero (según especificaciones técnicas)	SERTRANS	NACIONAL	Unidad	Unidad	43	86	Gs 110.000	Gs 9.460.000
4	53102710-001	Uniforme para Servicios Generales – DAMA (según especificaciones técnicas)	SERTRANS	NACIONAL	Unidad	Conjunto	2	4	Gs 130.000	Gs 520.000
5	53102710-002	Uniforme para Servicios Generales – CABALLEROS (según especificaciones técnicas)	SERTRANS	NACIONAL	Unidad	Conjunto	1	1	Gs 130.000	Gs 130.000
									Precio Total	**Gs 28.950.000**

El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes: siempre y cuando exista un pedido por escrito de parte de **EL PROVEEDOR** a la dependencia encargada de administrar el contrato, y si la convocante contare con la suficiente disponibilidad presupuestaria en el rubro correspondiente; la fórmula a aplicar será la siguiente:

$$P_R = P_0 (0.20 + 0.80\ S)\ S_0$$

VERIFICADO Asesoría Jurídica

Sertrans S.R.L. Tel.: 494 375

Martín Maciel Presidente Fondo Ganadero

Donde:

PR = precio reajustado
P0 = precio básico
S = salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de ejecución del servicio.
S0 = Salario mínimo mensual, por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de oferta.

No se reconocerán reajustes de precios si la presentación del servicio requerido se encuentra atrasada al plazo de ejecución aprobado.

SEPTIMA: FORMA DE PAGO E IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Inc. a, art. 37 de la Ley N°2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	FF	OF	Departamento	Monto
2014	2	1	0	0	320	30	1	99	Gs. 28.950.000.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con número de ID Nº 273.976.----------

Todos los pagos serán hechos con fondos propios del **Fondo Ganadero** (FF 30), en Guaraníes (Gs.), como máximo dentro de los 10 (diez) días posteriores a la presentación de **EL PROVEEDOR**, de la factura por los trabajos realizados, con el visto bueno de la División Recursos Humanos, dependencia encargada de la correcta ejecución contractual y certificado de cumplimiento tributario. Los pagos se imputaran al OG 320 del Presupuesto General de la Nación para el Fondo Ganadero, ejercicio fiscal 2014.----------

El Fondo Ganadero realizará las siguientes retenciones: el 0,4% (cero coma cuatro por ciento) conforme al Artículo 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas; y las demás retenciones previstas en la Ley 125/91.----------

El Fondo Ganadero no otorgará anticipos.----------

OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO
EL PROVEEDOR, se obliga expresamente a prestar el servicio descrito en la cláusula cuarta de este contrato a partir del 5 de Agosto de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014.----------

NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la División Recursos Humanos dependiente de la Dirección Administrativa, dependencia encargada de la verificación contractual que realizará las inspecciones de los servicios objeto de este contrato, durante la vigencia del mismo.----------

DECIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Inc. g, art. 37 de la Ley Nº 2051/03).
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato**. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

DECIMA PRIMERA: PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS SEGÚN CONTRATO, POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR. (Inc. i, art. 37 de la Ley Nº 2051/03).

Sertrans S.R.L.
Tel.: 494 375

Martín Morel
Presidente
Fondo Ganadero

El valor de las multas aplicadas a **EL PROVEEDOR** será del 5% (cinco por ciento) por cada 30 días de atraso en la demora del servicio solicitado, según el tiempo establecido en la **cláusula quinta** de este contrato, la cual se aplicará sobre el monto total de la factura que generó el atraso, y que debe dejarse constancia en la factura correspondiente. En ningún caso el monto total de las multas podrá sobrepasar el 10% (diez por ciento) de la Garantía de fiel cumplimiento de contrato. La multa será aplicada y deducida en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial, reservándose el Fondo Ganadero el derecho a rescindir el contrato por incumplimiento, si así lo estimare conveniente y a proceder conforme a los términos del Art. 72 de la Ley de Contrataciones.----------

DECIMA SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. (Inc. k, art. 37 de la Ley Nº 2051/03).

EL **FONDO GANADERO** podrá rescindir administrativamente los contratos a los que se refiere esta ley, en los siguientes casos, establecidos en el art. 59 de la Ley Nº 2051/03:

a) por incumplimiento de **EL PROVEEDOR**;
b) por quiebra o insolvencia de **EL PROVEEDOR**;
c) cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
d) por suspensión de los trabajos, imputable a **EL PROVEEDOR**, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) por fraude o colusión debidamente comprobado de **EL PROVEEDOR** desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de esta ley; y,
g) en los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.

EL FONDO GANADERO iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince días calendario siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo límite de la aplicación de las penas convencionales.----------

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestasen los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades de **EL PROVEEDOR**.----------

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

1) se iniciará a partir de que a **EL PROVEEDOR** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
2) transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y,
3) la determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **EL PROVEEDOR** dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a) de este artículo.

El Fondo Ganadero podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: según las causales establecidas en los artículos 57, 58, 60 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y las Condiciones Generales del Contrato.----------

DECIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. (Inc. l del Art. 37 de la Ley N° 2.051/03)

- El mecanismo formal de resoluciones de conflictos será de común acuerdo entre las partes.----------
- Si los mismos no pueden ser solucionados de común acuerdo entre las partes, estas serán dirimidas en la jurisdicción ordinaria de los Tribunales y Juzgados de la Capital de la República del Paraguay, sin perjuicio del ejercicio de la opción del proceso de avenimiento.----------

DECIMA CUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

Martín Maciel
Presidente
Fondo Ganadero

Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P. (Dirección Nacional de Contrataciones Públicas), debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Sra. ANA MARÍA CASOLA DE MORINIGO
Socio - Gerente
SERTRANS PUBLICITARIA S.R.L.

FONDO GANADERO PRESIDENCIA

Sr. MARTÍN ADALBERTO MACIEL BARRETO
Presidente del Fondo Ganadero

Sertrans S.R.L.
Tel.: 494 375

VERIFICADO
Asesoría Jurídica